

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
45
FECHA
08 OCT. 2018
ROL S.I.I
3265-50

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2120/18 de fecha 27-07-2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 682 de fecha 21.06.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (especificar) EINSTEIN
para el predio ubicado en calle/avenida/camino ---
N° 690 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U-E / E-A1
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Teresa Viviana Gonzalez Daza			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Renato Hernandez Orrego			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	440.000		
DERECHOS MODIFICACIONES		1	%	\$	4.400		
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	---	\$	-	0,00	m2	\$	-
DERECHOS AMPLIACIONES		1,5	%	\$	-		
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	-		
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)		50	%	\$	-		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$	4.400	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$	-	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$	-	
TOTAL A PAGAR				\$	4.400		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº		FECHA				
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA				

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con último permiso otorgado de Edificación N° 28 de fecha 09.05.2018 y una última R.F N° 77 de fecha 05.07.2018.
- 2.- La presente obra menor corresponde a la demolición de un muro divisorio entre sala cuna N° 1 y sala de kínder N° 5 en primer piso, para dar origen a una sola sala cuna N° 1, correspondiente a una superficie única de 37,71 m2, sin modificar la superficie total de lo construido.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional latrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- Los montos de derechos municipales han sido recalculados de acuerdo Resolución N° 095, que fija los valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales, incluidas demoliciones, emitida por MINVU, con fecha 9 de enero de 2017.


MEI/CMM/cmm_28.08.2018

1458966

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

